



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No.020/2026 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2026, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y, en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras, referente a la Comparación de Precios número **No. INAPA-CCC-CP-2025-0046** para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074**”

CONSIDERANDO: Que desde el veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2025, **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, convocó al Proceso de Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2025-0046** para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074**”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Circular DGCP44-PNP-2025-0004 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas: *"la Dirección General en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 y la Resolución Núm. PNP-03-2021 emitida por este Órgano Rector en fecha 23.2.2021, a través del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, se realiza la verificación y seguimiento a las bases de los procedimientos de contratación pública gestionados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), con la finalidad de verificar el cumplimiento del marco jurídico vigente que regula el SNCCP, incluyendo las políticas y normas y el uso de los documentos estandarizados emitidos por este Órgano Rector"*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 106 Párrafo II *"Cuando, como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación al pliego de condiciones, deberá realizarse a través de enmiendas o adendas"*, en cumplimiento al mismo, se hizo necesario modificar las Fichas Técnicas del proceso para la “Contratación de Renovación servicios de Suscripción borde y eventos fortines para la defensa de la infraestructura tecnológica”, con el objetivo de garantizar la claridad en los requerimientos y asegurar una participación equitativa y competitiva por parte de los interesados. 56.

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 107 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece lo siguiente: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar. modificar* f

condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales el objeto del contrato se mantenga inalterado”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precios Referencia **INAPA-CCC-CP-2025-0046**, según se indica a continuación:

1. **Se modifican** la sección I, numeral 7. *Tiempo de ejecución de la obra*, para que en lo adelante exprese lo siguiente:

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. No debe de exceder los **Dieciocho (18) meses**, contados a partir del Acto de Inicio de la obra, el cual será realizado posterior al pago del anticipo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Sección III

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de **Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.**

2. **Se modifica** la sección I, numeral 11.1.2 *Documentación Técnica, acápite 7. Cronograma de ejecución de Obra*, para que en lo adelante exprese lo siguiente:

7. Cronograma de Ejecución de Obra. El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren las principales actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 7 de la Sección I del presente Pliego de Condiciones. Los tiempos de ejecución presentados en el cronograma de ejecución de la obra deben estar acompañados de **Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados. (No Subsanable).**

3. **Se sustituye el documento**

- a. Listado de Partidas Ampl. Ac. Peravia Ext. Villa Güera

4. **Se anexan a la presente enmienda**

- a. Plano DR-10-Ampl. Ac. Peravia Ext. Villa Güera
 - b. Logo y Letrero Caseta
 - c. Logo y Letrero DR

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

SG.



VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA LA AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **Modificar la sección I, numeral 7. Tiempo de ejecución de la obra** al procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-CP-2025-0046**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. No debe de exceder los **Dieciocho (18) meses**, contados a partir del Acto de Inicio de la obra, el cual será realizado posterior al pago del anticipo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Sección III

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de **Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.**

SEGUNDO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **Modificar la sección I, numeral 11.1.2 Documentación Técnica, acápite 7. Cronograma de ejecución de Obra**, al procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-CP-2025-0046**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

7. Cronograma de Ejecución de Obra. El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren las principales actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 7 de la Sección I del presente Pliego de Condiciones. Los tiempos de ejecución presentados en el cronograma de ejecución de la obra deben estar acompañados de **Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados. (No Subsancionable).**

TERCERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **Sustituir el documento a. Listado de Partidas Ampl. Ac. Peravia Ext. Villa Güera**, al procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-CP-2025-0046**.

CUARTO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **Anexar** al procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE PERAVIA, EXTENSION A VILLA GUERA, PROVINCIA PERAVIA, ZONA IV, SNIP 16074**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-CP-2025-0046**, los siguientes documentos:

- a. Plano DR-10-Ampl. Ac. Peravia Ext. Villa Güera
- b. Logo y Letrero Caseta
- c. Logo y Letrero DR

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

SEXTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su publicación, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SEPTIMO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico, Miembro